

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**CARACAS, 25 DE FEBRERO DE 2026**

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 117**

**I. ANTECEDENTES:**

Visto que la administración en fecha 11 de noviembre de 2018, a través del aviso oficial DRPI-AO N° 41, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 588, hizo del conocimiento de los usuarios, apoderados, tramitantes, al público en general, y en especial de los interesados en los procedimientos de recursos de reconsideración a solicitudes de marcas con resolución a observaciones interpuestos ante este despacho de registro, que con fundamento en los artículos 30 y 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; a los fines de depurar los procedimientos administrativos en espera de resolución, con miras a su agilización, ratificar por escrito su interés en continuar con la tramitación de los mencionados recursos, que se identifican con (estatus 802 en el sistema automatizado de nuestra base de datos).

En ese orden, se otorgó el plazo de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la publicación en el boletín de la propiedad industrial, para la ratificación del interés de continuar con la tramitación de dichos procedimientos. En caso, de no ratificar los recursos de reconsideración a las solicitudes con resolución a observación en el plazo señalado, se entenderá que no existe interés administrativo en continuar con los recursos, procediendo a declarar la perención del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por lo que las decisiones administrativas quedarían firmes.

Ahora bien, esta autoridad registral realizó de oficio una minuciosa revisión de las actas que conforman las solicitudes, así como de los archivos que reposan en este Órgano Desconcentrado y el Sistema Automatizado de Marcas, de las solicitudes que se listan a continuación:

<b>Nº</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>MARCA/LEMA COMERCIAL</b>	<b>CLASE</b>	<b>SOLICITANTE</b>
1.	1997-008175	GRÁFICA	16 INT	AUGUSTO NEUDECK GONZÁLEZ
2.	1997-008085	ASISTENTE DIGITAL	38 INT	TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.

3.	1996-021336	PROMAL	5 INT	THE WELCOME FOUNDATION LIMITED
4.	1996-021048	FISA	3 INT	COMERCIAL SAN REMO, S.A.
5.	1999-001684	TOMMY	14 INT	SALOMON CHOCRON S.
6.	1998-001582	LOS BEAT3	46 INT	LUIS ALEJANDRO MPEREZ RODRIGUEZ
7.	1998-001651	COLON	32 INT	CERVECERIA COLON INTERNACIONAL, S.A.
8.	1998-021150	T.C.I. NET VISION ENTERTAINMENT	46 INT	T.C.I. NET VISION C.A.
9.	1998-019847	BIG BON	30 INT	GILDA ALIMENHTOS C.A.
10.	1998-019076	ANSIUM	5 INT	LABORATORIOS STEIN S.A.
11.	1996-020338	EL AUTENTICO HELADO DE COCO EN SU CONCHA	47 INT	FABRICA DE HELADOS CREMALTA C.A.
12.	1998-019080	AZITROBAC	5 INT	LABORATORIOS STEIN S.A.
13.	1996-012864	SOMMA	3 INT	INDUSTRIA E COMERCIO DE COSMETICOS NATURA LTDA.
14.	1997-000302	TEFLOIL GT	17 INT	REPRESENTACIONES CORRO STOP C.A.
15.	1997-001309	ROAMING GLOBAL	47 INT	TELECOMUNICACIONES MOVILNET C.A.
16.	1997-001308	ROAMING GLOBAL	38 INT	TELECOMUNICACIONES MOVILNET C.A.
17.	1997-000825	ACTIVE	5 INT	HEALTHCO LIMITED
18.	1997-008979	VIP	35 INT	BANCO PROVINCIAL S.A.
19.	1997-007991	EXESS	9 INT	OPTICA CARONI C.A.
20.	1997-003659	CEFAVAL	5 INT	LABORATORIOS VALMOR C.A.
21.	1996-015971	MICKEY	18 INT	FAYEZ MAHMOUD KAMAL SAYIM
22.	1996-014913	GRANOS Y CAFÉ MOLIDO CORDILLANO	31 INT	ISAAC RAMON PEREZ
23.	1997-004247	FERIA INTERNACIONAL DEL DEPORTE DE CARACAS	16 INT	JESUS RAFAEL HERNANDEZ NAVARRO
24.	1997-004888	TITAN	4 INT	FUCHS MINERALOELWERKE, GMBH
25.	1996-012839	COOK	10 INT	JOSE LUIS VAZQUEZ ECHEVERRIA

26.	1997-005155	SERENY	5 INT	HEALTHCO LIMITED
27.	1986-004806	BUENOS DIAS VENEZUELA	46 INT	CORPORACIÓN VENEZOLANA DE TELEVISIÓN C.A.
28.	1997-002312	PLANETA POSITIVO	41 INT	VIACOM INTERNATIONAL INC.
29.	1996-013802	PRISMA	2 INT	PINTURAS KLIPER C.A.
30.	1997-009375	CARLIS BOUTIQUE	46 INT	MANUFACTURAS VENALTEX C.A.
31.	1997-003443	VENADO REAL	33 INT	IMPORTADORA ITALVINI C.A.
32.	1999-000668	TOTAL COAT	46 INT	TOTAL COAT DE VENEZUELA, C.A.
33.	1999-011594	SOFTECH SISTEMAS	46 INT	SOFTECH CONSULTORES C.A.
34.	1999-002456	GEEN VALLEY	31 INT	JOSE ALVARO BURGOS PASCUAL
35.	1999-000539	VISFEEL	5 INT	CARLOS LUIS BELLO ANSEMI
36.	1999-011593	SOFTECH SISTEMAS	35 INT	SOFTECH CONSULTORES C.A.
37.	1999-008701	MELOX	5 INT	LABORATORIOS VIFAR C.A.
38.	1999-011873	FRESH MAKE UP	3 INT	L'OREAL
39.	1997-025952	CACHE T	25 INT	TEXTILES SWANTEX LTDA.
40.	1996-013245	SHAKI	25 INT	CONFECCIONES MARDO'S C.A.
41.	1998-007325	CHOCOCHOCO LA INDIA	30 INT	FIESTA C.A. COLOMBINA DE VENEZUELA C.A.
42.	1997-003403	LEVAMIN	5 INT	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
43.	1997-003069	UBUPRIN	5 INT	GYNOPHARM DE VENEZUELA C.A
44.	1998-004444	STRECH	25 INT	JOSE PABLO GOTZ
45.	1998-005069	POLARIT	6 INT	OUTOKUMPU POLARIT OY
46.	1997-024485	MEGA	30 INT	SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.
47.	1998-005990	CORINVEST SOCIEDAD DE CORRETAJE C.A.	46 INT	CORINVEST SOCIEDAD DE CORRETAJE C.A.
48.	1998-003267	GIROS BOUTIQUE	35 INT	DISTRIBUIDORA CREATED GIROS S.R.L.
49.	1997-025301	RALLY	3 INT	CYCLO INDUSTRIES LLC.

50.	1998-005991	CORINVEST SOCIEDAD DE CORRETAJE C.A.	36 INT	CORINVEST SOCIEDAD DE CORRETAJE C.A.
51.	1999-002457	GREEN VALLEY	30 INT	JOSE ALVARO BURGOS PASCUAL YOHANNES FUCHSSTEINER
52.	1999-004864	SALTO ANGEL	32 INT	AGUAS ANDINAS C.A.
53.	1999-003083	GREEN VALLEY	30 INT	JOSE ALVARO BURGOS PASCUAL YOHANNES FUCHSSTEINER
54.	1999-003084	GREEN VALLEY	31 INT	JOSE ALVARO BURGOS PASCUAL YOHANNES FUCHSSTEINER

Ahora bien, de la revisión de oficio de las actas que conforman las referidas solicitudes, así como de los archivos que reposan en este Órgano Desconcentrado y el Sistema Automatizado de Marcas, se pudo constatar que toda vez que las mencionadas solicitudes de registro fueron concedidas y publicadas en los boletines de la propiedad industrial correspondientes, posteriormente con fundamento en lo establecido en el ordinal 1° del artículo 77 de la Ley de Propiedad Industrial, se ejercieron las oposiciones contra la concesión de las mismas, que fueron declaradas **con lugar**, decisiones que posteriormente se publicaron en los correspondientes boletines de la propiedad industrial, permaneciendo en consecuencia negados los signos.

En tal sentido, transcurridos los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación a través de los boletines de la propiedad industrial, los interesados que lo consideraron pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ejercieron el Recurso de Reconsideración contra los actos administrativos dictados por esta autoridad administrativa.

En ese orden, como ya lo hemos señalado, a través del Boletín de la Propiedad industrial N° 588, en fecha 11 de diciembre de 2018, se publicó el Aviso Oficial DRPI-AO N° 41, a los fines de depurar los procedimientos administrativos en espera de resolución, con miras a su agilización, ratificar por escrito su interés en continuar con la tramitación de los recursos de reconsideración otorgando el plazo de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la publicación en el boletín de la propiedad industrial, para la ratificación del interés de continuar con la tramitación de dichos procedimientos. En caso de no ratificar los recursos de reconsideración, en el plazo

señalado se entendería que no existe interés procesal administrativo en continuar, procediendo a declarar la perención del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por lo que las decisiones administrativas quedarían firmes.

En virtud de lo anterior, este Despacho **DE OFICIO** ha revisado exhaustivamente todas y cada una de las actuaciones que forman parte de los expedientes administrativos objeto de la presente decisión, pudiendo corroborar que efectivamente **no hubo interés en ratificar los recursos de reconsideración interpuestos** ante las decisiones señaladas, lo que devino en la perención del procedimiento, como en efecto ocurrió.

Por las consideraciones que anteceden y visto que el sistema paralizó indebidamente el procedimiento hasta la resolución de las acciones interpuestas, como consecuencia de las observaciones a las solicitudes bajo estudio de las Marcas / Lemas Comerciales *ut supra*, no procede la concesión de las mismas y se confirma su negativa. **Y ASI SE DECLARA.** Así las cosas, este Registro de la Propiedad Industrial en razón de las

#### **RESUELVE**

En base a las consideraciones precedentes, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho, resuelve:

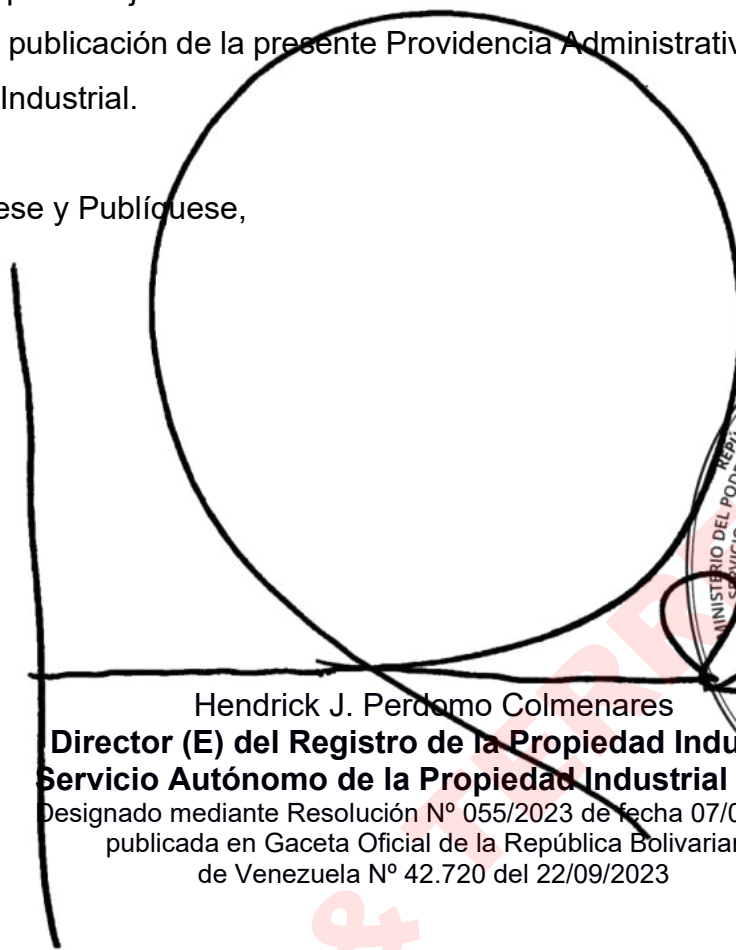
1. **CONFIRMAR** la negativa de cada una de las oposiciones ejercidas, contra la concesión de las marcas/ lemas comerciales *ut supra*, por lo que continúan **NEGADOS** los referidos signos.
2. **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contra la presente decisión se podrá ejercer, a elección de la parte interesada, el Recurso Jerárquico ante el Ministro (a) del Poder Popular de Comercio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos disponiendo de un lapso de quince (15) días hábiles, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 numeral 5 en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley

Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Providencia Administrativa en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023



HP/RDZ/VV

BOLETIN &